

DOCUMENTO DA- Decreto: 019. Decreto Segunda Prórroga Seguro RC. Exp. 47-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200820C_PSG-CC_2ªPrórrogaSeguroCivil-Patrim 47-20, Decreto nº: 2850/2020	
OTROS DATOS Código para validación: Q995T-4P4IJ-7L4PY Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2020 a las 11:58:12 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/08/2020 12:18 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/08/2020 12:41	ESTADO FIRMADO 20/08/2020 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442819.Q995T-4P4IJ-7L4PY.CE665C40E45DAE38595186C0E88BC2611E0DE5389) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /PSG /Cc
Expte: 47/2020 (58/2017)
Segunda Prórroga Contrato Privado Seguro RC

C_PSG-cc.SegundaPrórrogaSeguroCivil/Patrimonial _Expte 47/20

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.
Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 14 de agosto de 2020.
Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de fecha 18 de agosto de 2020 y, de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“ASUNTO PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL / PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.
Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 14 de agosto de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:
“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- 1. En virtud del Decreto de Alcaldía número 1940/2017, de 23 de junio de 2017, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del contrato privado de servicio para la póliza de seguro de responsabilidad civil / patrimonial del Ayuntamiento de Majadahonda.*
- 2. Mediante Decreto de Alcaldía 2573/2017, de fecha 21 de agosto de 2017, se adjudicó el contrato de referencia, a ZURICH INSURANCE PLC, el contrato privado de*

DOCUMENTO DA- Decreto: 019. Decreto Segunda Prórroga Seguro RC. Exp. 47-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200820C_PSG-CC_2ªPrórrogaSeguroCivil-Patrim 47-20, Decreto nº: 2850/2020	
OTROS DATOS Código para validación: Q995T-4P4IJ-7L4PY Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2020 a las 11:58:12 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/08/2020 12:18 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/08/2020 12:41	ESTADO FIRMADO 20/08/2020 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442819.Q995T-4P4IJ-7L4PY.CE665C40E45DAE38595186C0E88C2611E0DE5389) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocuments.do



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /PSG /Cc
Expte: 47/2020 (58/2017)
Segunda Prórroga Contrato
Privado Seguro RC

servicios para la póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Majadahonda, por una prima de 79.932,00 € por un periodo de dos años (39.966 €/año), ampliación del 4% del sublímite por víctima (312.000,00 €), ampliación 4% del sublímite por responsabilidad civil patronal y profesional (1.250.106,00 €) y reducción de la franquicia en un 7% (1.860 €).

3. *El contrato se formalizó el 29 de agosto de 2017 con un plazo de duración de dos años contados a partir de la fecha de formalización del contrato. Se prevé en el mismo expresamente la posibilidad de prórroga, por anualidades sucesivas con un máximo de dos años.*
4. *Mediante Decreto de Alcaldía N° 2701/2019 de 31 de julio, se resuelve aprobar la Primera Prórroga del Contrato de Privado de Servicio para la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial, del Ayuntamiento de Majadahonda (desde las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2019 hasta las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2020), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*
5. *Mediante Moción del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Régimen Interior y Servicios Jurídicos de fecha 21 de julio de 2020, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.*
6. *Consta informe técnico emitido en fecha 20 de julio de 2020 por el Jefe de Servicio de Información, Registro, Estadística y Patrimonio del siguiente literal:*

“ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE RESPONSABILIDAD CIVIL / PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN, REGISTRO, ESTADÍSTICA Y PATRIMONIO

1) Mediante Decreto de Alcaldía número 2573/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, se aprobó la adjudicación del “Contrato de Responsabilidad Civil / Patrimonial” del Ayuntamiento de Majadahonda.

2) Con fecha 29 de agosto de 2017 se formaliza el contrato con la siguiente adjudicataria:

ZURICH INSURANCE PLC, por una prima de 79.932,00€ por un periodo de dos años (39.966 €/año), ampliación del 4% del sublímite por víctima (312.000,00 €), aplicación 4% del sublímite por responsabilidad civil patronal y profesional (1.250.106, 00€) y reducción de la franquicia en un 7% (1.860 €).

DOCUMENTO DA- Decreto: 019. Decreto Segunda Prórroga Seguro RC. Exp. 47-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200820C_PSG-CC_2ªPrórrogaSeguroCivil-Patrim 47-20, Decreto nº: 2850/2020	
OTROS DATOS Código para validación: Q995T-4P4IJ-7L4PY Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2020 a las 11:58:12 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/08/2020 12:18 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/08/2020 12:41	ESTADO FIRMADO 20/08/2020 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442819.Q995T-4P4IJ-7L4PY.CE65C49E45DAE38595186C0E88BC2611E0DE5389) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

Ref. Contratación /PSG /Cc
Expte: 47/2020 (58/2017)
Segunda Prórroga Contrato Privado Seguro RC

3) *Mediante Decreto de Alcaldía número 2701/2019 de fecha 31 de julio se aprobó la primera prórroga del contrato desde las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2019 hasta las 24 horas del día 31 de agosto de 2020, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

4) *Que según se establece en el pliego de cláusulas administrativas en su punto V.- Plazo de ejecución o de duración del contrato y prórrogas.-:*

“El plazo de duración de la póliza comenzará a las 00.00 horas del día 1 de septiembre, si la adjudicación se produce en fecha posterior, el efecto de la póliza comenzará a las 00.00 horas del día en el que se formalice el contrato.

Podrá prorrogarse por anualidades sucesivas con un máximo de cuatro años, incluido el primer período de ejecución del mismo.

La prórroga se podrá acordar por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario salvo si existe preaviso de denuncia por su parte y por escrito, con seis meses de antelación al vencimiento anual de la póliza. En caso de que el seguro debiera dejar de tener efecto y no se hubiese formalizado todavía uno nuevo, quedará aquél prorrogado obligatoriamente por un plazo máximo de hasta tres meses, con abono al asegurador de la prima que proceda por el tiempo que dura esta prórroga forzosa”.

Las características del servicio son las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5) *Que la empresa ZURICH INSURANCE PLC., como adjudicataria, cumple en todo momento con las estipulaciones técnicas y administrativas establecidas en los pliegos y los compromisos adquiridos por el adjudicatario en la plica presentada al efecto.*

6) *Se informa que el Ayuntamiento de Majadahonda carece de los medios, tanto humanos como materiales y técnicos, adecuados para la realización de los servicios detallados en dicho contrato.*

7) *Conforme a lo anterior, se propone por tanto, la prórroga de 1 año, desde el 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.*

El órgano competente para la aprobación de la presente prórroga, es el Alcalde a tenor de lo recogido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos municipales, que establece que el órgano competente, será el mismo que ha efectuado la adjudicación.

DOCUMENTO DA-Decreto: 019. Decreto Segunda Prórroga Seguro RC. Exp. 47-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200820C_PSG-CC_2ªPrórrogaSeguroCivil-Patrim 47-20, Decreto nº: 2850/2020	
OTROS DATOS Código para validación: Q995T-4P4IJ-7L4PY Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2020 a las 11:58:12 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/08/2020 12:18 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/08/2020 12:41	ESTADO FIRMADO 20/08/2020 12:41



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442819.Q995T-4P4IJ-7L4PY.CE665C40E45DAE38595168C0E88BC2611E0DE5389) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

Ref. Contratación /PSG /Cc
 Expte: 47/2020 (58/2017)
 Segunda Prórroga Contrato Privado Seguro RC

No obstante, el Alcalde-Presidente (órgano competente de contratación), acordará lo que estime más conveniente”.

7. *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Información, Registro, Estadística y Patrimonio, promotor de la prórroga:*

- *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 17 de julio de 2020.*
- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social y de inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Operación previa de Autorización y Disposición de Gasto (AD) con cargo al presupuesto de 2020 con número de apunte previo 920200006353 por importe de 39.966,00-€, de fecha 12/08/2020.*

8.- *Que en fecha 14 de agosto de 2020 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 de la Secretaria General.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- *Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.*

El presente contrato se adjudicó el día 21 de agosto de 2017, fecha anterior a la de entrada en vigor de la LCSP, por lo que se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

II.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), “son contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tenga por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II...”, entre los que se incluyen los servicios de seguros.*

DOCUMENTO DA- Decreto: 019. Decreto Segunda Prórroga Seguro RC. Exp. 47-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200820C_PSG-CC_2ªPrórrogaSeguroCivil-Patrim 47-20, Decreto nº: 2850/2020
OTROS DATOS Código para validación: Q995T-4P4IJ-7L4PY Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2020 a las 11:58:23 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/08/2020 12:18 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/08/2020 12:41

ESTADO
FIRMADO
20/08/2020 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442819_0995T-4P4IJ-7L4PY_CE6E6C49E45DAE38595168C0E88BC2611E0DE5389) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

Ref. Contratación /PSG /Cc
 Expte: 47/2020 (58/2017)
 Segunda Prórroga Contrato Privado Seguro RC

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del TRLCSP “los contratos privados se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado”.

III.- *El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

IV.- *El artículo 303.1 del TRLCSP, establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.*

V.- *La Cláusula V de las del Pliego de cláusulas administrativas particulares dispone, al referirse al plazo de ejecución y de duración del contrato y prórrogas, que el contrato “Podrá prorrogarse por anualidades sucesivas con un máximo de cuatro años, incluido el primer período de ejecución del mismo.*

La prórroga se podrá acordar por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario salvo si existe preaviso de denuncia por su parte y por escrito, con seis meses de antelación al vencimiento anual de la póliza. En caso de que el seguro debiera dejar de tener efecto y no se hubiese formalizado todavía uno nuevo, quedará aquél prorrogado obligatoriamente por un plazo máximo de hasta tres meses, con abono al asegurador de la prima que proceda por el tiempo que dura esta prórroga forzosa.

Quedan cubiertas las reclamaciones formuladas al Asegurado durante la vigencia de la póliza por hechos acaecidos a partir de su entrada en vigor, así como reclamaciones formuladas hasta un plazo máximo de 24 meses después de concluido el contrato por siniestro ocurridos durante la vigencia de la póliza.”.

Por otro lado, la Cláusula Tercera de la formalización en documento administrativo del contrato, establece “un plazo de ejecución de dos años desde su formalización, el efecto

DOCUMENTO DA- Decreto: 019. Decreto Segunda Prórroga Seguro RC. Exp. 47-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200820C_PSG-CC_2ªPrórrogaSeguroCivil-Patrim 47-20, Decreto nº: 2850/2020	
OTROS DATOS Código para validación: Q995T-4P4IJ-7L4PY Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2020 a las 11:58:12 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/08/2020 12:18 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/08/2020 12:41	ESTADO FIRMADO 20/08/2020 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442819.Q995T-4P4IJ-7L4PY.CE665C0E45DAE38595168C0E88BC2611E0DE5389) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /PSG /Cc
Expte: 47/2020 (58/2017)
Segunda Prórroga Contrato
Privado Seguro RC

de la póliza comenzará a las 00.00 horas del día 1 de septiembre. Podrá prorrogarse por anualidades sucesivas con un máximo de dos años.

La prórroga se podrá acordar por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario salvo si existe preaviso de denuncia por su parte y por escrito, con seis meses de antelación al vencimiento anual de la póliza. En caso de que el seguro debiera dejar de tener efecto y no se hubiese formalizado todavía uno nuevo, quedará aquél prorrogado obligatoriamente por un plazo máximo de hasta tres meses, con abono al asegurador de la prima que proceda por el tiempo que dura esta prórroga forzosa (...)."

Se procede ahora a tramitar la aprobación de la segunda prórroga del citado contrato, por un periodo de 1 año, desde las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2020 hasta las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2021.

VI. *El órgano competente para aprobar la presente segunda prórroga es el Alcalde, órgano que aprobó el expediente de contratación, la adjudicación del contrato y su posterior primera prórroga, sin perjuicio de lo establecido por la legislación y régimen de delegaciones actualmente en vigor.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, **procede ELEVAR AL ALCALDE-PRESIDENTE** (órgano competente conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos, sobre régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, prorrogado para 2020), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR *la Segunda Prórroga del Contrato de Privado de Servicio para la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial del Ayuntamiento de Majadahonda, desde las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2020 hasta las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2021, con la empresa ZURICH INSURANCE PLC, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.*

No obstante, el ALCALDE-PRESIDENTE con superior criterio acordará lo que estime más conveniente".

Visto que la Intervención Municipal en fecha 17 de agosto de 2020 informa favorablemente la prórroga del contrato.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDÍA, la adopción de la siguiente:

DOCUMENTO DA- Decreto: 019. Decreto Segunda Prórroga Seguro RC. Exp. 47-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200820C_PSG-CC_2ªPrórrogaSeguroCivil-Patrim 47-20, Decreto nº: 2850/2020	
OTROS DATOS Código para validación: Q995T-4P4IJ-7L4PY Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2020 a las 11:58:12 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/08/2020 12:18 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/08/2020 12:41	ESTADO FIRMADO 20/08/2020 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1442819_Q995T-4P4IJ-7L4PY_CE665C09E45DAE38595186C0E886C2611E0DE5389) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /PSG /Cc
Expte: 47/2020 (58/2017)
Segunda Prórroga Contrato
Privado Seguro RC

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la segunda prórroga del Contrato de Responsabilidad Civil / Patrimonial del Ayuntamiento de Majadahonda desde las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2020 hasta las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2021, con la empresa “ZURICH INSURANCE PLC”, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno”.

Por el presente **RESUELVO**

Aprobar la segunda prórroga del Contrato de Responsabilidad Civil / Patrimonial del Ayuntamiento de Majadahonda desde las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2020 hasta las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2021, con la empresa “ZURICH INSURANCE PLC”, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe

Fdo.: M.ª Celia Alcalá Gómez